

Financiamiento público de partidos en México y su propuesta de reforma

Publica Financing of Parties in Mexico and the Reform Proposal

Héctor Díaz Santana*

Sumario:

- I. Introducción.
- II. Evolución del sistema de financiamiento de partidos.
- III. La concepción constitucional de los partidos políticos.
- IV. Argumentos en favor y en contra del financiamiento público.
- V. El financiamiento público directo.
- VI. Financiamiento público indirecto.
- VII. Reformar o no el financiamiento público.
- VIII. Conclusiones.
- IX. Bibliografía.

* Profesor-investigador del CIECAS-IPN, correo electrónico hdiazsantana@yahoo.com.mx.

Recibido: 5 de noviembre de 2019

Aceptado: 20 de junio de 2020

Resumen:

El sistema electoral de México se caracteriza por tener uno de los mecanismos de financiamiento público de partidos políticos más oneroso del mundo. Los partidos han recibido por financiación federal de 1989 a 2020, 83,664 millones de pesos. El financiamiento público fue un factor importante en la transición democrática para construir un sistema de partidos plural, otorgó condiciones básicas para la equidad de la competencia electoral y contribuyó a la alternancia. Los partidos en México, a pesar de disponer de fondos públicos cuantiosos, no han evitado escándalos de corrupción por financiamiento irregular, y su desempeño público se encuentra en una etapa de fuertes críticas por el incumplimiento de expectativas.

Actualmente se discute una iniciativa para reformar el financiamiento público, que formula reducirlo en 50%. El artículo hace un análisis sobre la evolución normativa del financiamiento público, refiere los presupuestos asignados por año, señala la cifra histórica recibida por partido político, reflexiona sobre los objetivos cumplidos y por consumir en el marco del financiamiento público. Finalmente, se presenta una propuesta para reformar el sistema de financiamiento público, que consiste en una disminución gradual de la subvención del Estado en un esquema de equilibrio con el financiamiento privado.

Palabras clave: financiamiento público de partidos políticos, reforma electoral, dinero y política, elecciones, partidos políticos, democracia.

Keywords: party public funding, political parties, electoral reform, money and politics, elections, political parties, democracy.

Abstract:

The Mexican electoral system is known to have one of the most onerous institutional frameworks for political parties' public funding around the Globe. Since 1989 onwards, political parties in Mexico have gained access to up to 4,000 million dollars from federal budget. While public funding played a crucial role during democratic transition, helping build a plural party system, creating conditions for equality within electoral competition and eventually allowing political change in elected office, parties nonetheless have not got rid of corruption scandals due to accusations of illegal funding. In present days, their public performance has undergone tough criticism for its inability to fulfill people's expectations.

Recently, a legislative proposal was introduced in Congress aimed at cutting public funding for political parties in about 50 percent of their actual share. This paper offers an analysis of the various changes that, overtime, normative rules have shown with regard to public funding. It also provides historical data related to annual budgetary funds transferred to political parties in Mexico and addresses the objectives that have been accomplished so far and those still remaining, within the public funding framework. Finally, an alternate proposal for legislative amendment is presented, one that claims for a gradually reduced State's financial support, in search of an equilibrium between public and private funding.

I. Introducción

En México actualmente se debate sobre modificar el sistema de financiamiento público de los partidos políticos. Malem afirma que la democracia implica que los individuos puedan hacer política “al margen del dinero”; sin embargo, el dinero y la política constituyen un binomio difícil de separar.¹ El tema no es circunstancial, como lo afirman Griner y Zovatto, si bien la democracia no tiene precio, sí tiene un costo para su funcionamiento.² En este contexto, el sistema electoral mexicano presenta interesantes contrastes. Por una parte, permanentemente se fortalece con reformas estructurales que garantizan la eficiente organización del proceso, y acciones afirmativas en materia de derechos políticos electorales. Por la otra, las contiendas electorales se ven afectadas en su legitimidad por los incidentes que se presentan durante las elecciones, particularmente por financiamiento irregular de partidos y candidatos, gastos excesivos en las campañas, múltiples impugnaciones de resultados y acusaciones de fraude.³

Definir un nuevo sistema de financiamiento público de partidos políticos requiere de un debate a conciencia. Michels consideraba que en la medida en que van evolucionado las instituciones, “se hacen más difíciles y complicadas”, y sus responsabilidades de administración aumentan, por lo que se tienen que especializar sus obligaciones.⁴ El debate actual se inclina a reducir de manera enérgica el financiamiento público, ya que se considera —y con razón— que éste sea excesivo, con una rentabilidad democrática deficitaria. Aunque Zepeda y Huerta aseveran que no existe una correlación entre financiamiento de partidos y democracia, puesto que obedece a factores y contextos históricos, culturales y políticos,⁵ en

¹ Malem, Jorge, “Financiamiento, corrupción y gobierno”, en Carrillo, Manuel *et al.* (coords.), *Dinero y contienda política-electoral. Reto de la democracia*, México, FCE, ONU, El Ministerio del Interior de España, EC, IFE, TEPJF, IDEA, IFES, 2003, p. 485.

² Griner, Steven y Zovatto, Daniel, “De las normas a las buenas prácticas. Una lectura regional comparada del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina”, Griner, S. y Zovatto, D. (eds.), *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, San José de Costa Rica, OEA, IDEA, 2004, pp. 298 y 299.

³ Díaz Santana, Héctor, “México”, *Financiamiento político y regulación de campañas electorales en América Latina*, Atlanta, Centro Carter, 2016, p. 22.

⁴ Michels, Robert, *Los partidos políticos 1. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1991, p. 79.

⁵ Valdez Zepeda, Andrés y Huerta Franco, Delia Amparo, “El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México”, México, Intersticios Sociales, núm. 15, 2018, El Colegio de Jalisco, p. 329.

México sí fue un elemento de peso cuando se diseñó el sistema electoral mexicano. Como lo afirma Aparicio, fue un factor fundamental que permitió a los partidos durante la transición democrática competir con cierta equidad, la constitución de un sistema de partidos pluralista y la alternancia.⁶

Una de las preguntas obligadas es analizar la pertinencia de que el Estado financie a los partidos políticos. Para encontrar la respuesta es necesario analizar su configuración constitucional, los beneficios del financiamiento, su evolución, para llegar a una parte sustantiva que refiere los montos económicos que los partidos políticos han recibido en los últimos 30 años. También deben considerarse los apoyos que el Estado otorga a los partidos en especie, que si bien es complicado cuantificarla, representa millones de pesos en apoyos. México es uno de los países en el mundo que más dinero público destina a los partidos políticos. Desde que se incorporó la figura del financiamiento público se tuvo claro que el objeto era fortalecer la vida democrática, la pluralidad y la equidad electoral. El resultado a la fecha no es el esperado; por ello, está latente una reforma electoral en materia de financiación. Por tal motivo, se hace un análisis de algunas de las consecuencias de hacer una reforma apresurada, para pasar posteriormente a presentar una propuesta de modificación del régimen de financiamiento público.

II. Evolución del sistema de financiamiento de partidos

El proceso de construcción del sistema electoral de México estuvo claramente definido por una serie de condiciones, que tuvieron como objeto garantizar la institucionalidad de la democracia representativa. De acuerdo con Astudillo, la evolución del sistema electoral de México transitó en cuatro grandes reformas: la institucionalización del pluralismo político; la autoridad y la organización electoral; paridad para la competencia, y la nacionalización de la función electoral.⁷ El esfuerzo realizado es enorme, y tiene como resultado la creación de un sistema electoral potente, reconocido internacionalmente por instancias especializadas como uno de los mejores del mundo, que contribuyó a la transición democrática y

⁶ Aparicio, Ricardo, *¿Cómo se financian los partidos políticos en México?*, México, CIDE, 2006, p. 10, disponible en: http://investigadores.cide.edu/aparicio/FinanPartidosMex_4.pdf.

⁷ Astudillo, César, *El derecho electoral en el federalismo mexicano*, México, Secretaría de Cultura, Secretaría de Gobernación, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018, pp. 77-100.

la alternancia en el poder. El camino no fue fácil; el sistema se construyó derivado de los acuerdos que realizaron los grupos políticos representativos. El primer paso fue garantizar la imparcialidad del árbitro electoral; por ello, se incorporó un órgano auxiliar autónomo, que tuvo como mandato la organización de las elecciones, un tribunal electoral *ad hoc* con estructura y presupuesto propio y una fiscalía electoral con autonomía técnica. El segundo paso consistió en dotar a la autoridad electoral de los recursos técnicos y financieros para que organizara la elección de manera eficaz, en un sistema que empezó de cero; un ejemplo de ella fue un nuevo padrón electoral. El tercer paso consistió en diseñar un esquema que permitiera una competencia con piso mínimo de equidad; para ello se incorporó un sistema de financiamiento público directo (dinero) e indirecto (espacios en medios de comunicación) bastante generoso. El cuarto paso fue la garantía de recurrir a un tribunal, en caso de que los derechos electorales fueran afectados.

La evolución en materia de financiamiento público de partidos políticos Córdova la ha definido en las siguientes etapas:⁸ a) la reforma política de 1977, que inició el proceso de apertura del régimen hegemónico incorporó un postulado para que los partidos cuenten con elementos mínimos para las contiendas electorales; b) en 1986 se formalizó el apoyo financiero a los partidos políticos para gastos electorales, y otorgó recursos a los que tuvieran representación parlamentaria en la Cámara de Diputados, el monto que se distribuyó fue de 50%, dependiendo de los votos obtenidos, y el resto se distribuyó de manera proporcional dependiendo de los escaños; c) la reforma de 1989-1990 fue el parteaguas del sistema que tenemos actualmente; introdujo diversas formas de financiamiento público, y dejó perfectamente delimitados los rubros: por actividad electoral, por actividades generales de entidades de interés público, por subrogación a los legisladores y para acciones de formación cívica (capacitación, difusión e investigación); d) en 1993 se aumentó el financiamiento público, se otorgaron apoyos financieros a los partidos de nueva creación y se reguló el financiamiento privado; e) en 1996 se ajustó la fórmula de reparto, con objeto de dotar de mayores recursos a los partidos de oposición, y se estableció un sistema de distribución de

⁸ Córdova Vianello, Lorenzo, “El financiamiento a los partidos políticos en México”, en Gutiérrez, Pablo y Zovatto, Daniel, *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*, México, IDEA, OEA, UNAM, 2011, pp. 351-361. Un análisis de la evolución legislativa del financiamiento público se puede consultar en Córdova Vianello, Lorenzo y Murayama Rendón, Ciro, *Elecciones, dinero y corrupción: Pemexgate y Amigos de Fox*, México, Cal y Arena, 2006, p. 24.

30%, que se repartía por igual entre los partidos políticos con registro y 70% por resultado electoral; f) la última reforma se estableció en 2007-2008, cuando se bajó el financiamiento público en elecciones intermedias y se diseñó una nueva fórmula para calcular el financiamiento público, que permitió evitar, como lo menciona Reyes, un incremento volátil y desproporcionado, que generaba una fuerte carga fiscal para el Estado.⁹ Anteriormente, los incrementos eran con base en la inflación; ahora dependen, como se estableció en la reforma de 2016, del costo del salario mínimo materializado en la llamada unidad de medida y actualización (UMA) y el número de personas empadronadas.

Después de 2009 no se hicieron reformas contundentes para modificar el esquema del financiamiento público. Al tener los partidos un subsidio alto no les convenía su disminución, y más cuando sistemáticamente la actividad política que se daba en periodo ordinario y de campaña tenía un costo ascendente. Derivado del sismo de septiembre de 2017, un grupo de ciudadanos impulsaron una iniciativa por medio de redes sociales “#PartidosDenSuDinero”, para que los partidos políticos donaran su dinero para la reconstrucción del sismo. La propuesta tuvo eco en personalidades del espectáculo que se sumaron y aumentaron la presión mediática.¹⁰ En cascada, diversos partidos aceptaron reintegrar parte de su financiamiento público. El INE realizó la consulta a la Secretaría de Hacienda, quien indicó que se deberían devolver los recursos a la Tesorería de la Federación, la que a su vez los remitiría al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fonrec).¹¹ Por su parte, los partidos Morena y PT decidieron crear un fideicomiso administrado por ellos mismos para repartir de manera directa a los damnificados.¹² Esta acción motivó que el PRI presentara una queja ante el INE, por considerarlo

⁹ Tépach M., Reyes, “El financiamiento público federal para los partidos políticos nacionales en México: presupuesto aprobado e impacto de la reforma al artículo 41 constitucional, 2000-2012”, México, Cámara de Diputados, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, p. 21, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-05-12.pdf>.

¹⁰ Algunos de los impactos de la iniciativa están disponibles en: <https://twitter.com/hashtag/partidosdensudinero?lang=es>.

¹¹ “Informe respecto de la renuncia al financiamiento público por los partidos políticos nacionales, en virtud de los sismos del mes de septiembre de 2017”, México, INE, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, diciembre de 2017, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94337/CG2ex201712-22-ip-8.pdf>.

¹² Disponible en: <https://morena.si/archivos/17461>.

una acción irregular, fallando en el sentido de imponerle una multa,¹³ que posteriormente fue revocada por el TEPJF.¹⁴ Lo que sucedió en 2017 fue un parteaguas relevante para proponer la disminución del financiamiento público. En marzo de 2019, Morena presentó en la Cámara de Diputados una propuesta para reducir al 50% el financiamiento público de los partidos políticos. La iniciativa que se votó en diciembre de 2019 no obtuvo la mayoría calificada que requería para hacer la reforma constitucional correspondiente.

III. La concepción constitucional de los partidos políticos

La justificación de financiar a los partidos políticos está íntimamente relacionada con su naturaleza jurídica. Triepel afirma que los partidos políticos son un producto que apareció “con la moderna Constitución representativa”, motivado por un precedente que transitó por cuatro etapas continuas:¹⁵ estadio de lucha y procesos para ignorarlos, reconocimiento, legalización y la incorporación constitucional. La recepción de los partidos al régimen constitucional significa, de acuerdo con García Pelayo, la “repulsa a los regímenes antidemocráticos”, ya que sólo la pluralidad de partidos garantiza una democracia representativa; por ello, su reconocimiento jurídico debe estar perfectamente delimitado.¹⁶ El reconocimiento máximo que un Estado puede dar a una institución es su configuración constitucional. Para su concepción debe construirse, como lo indica Bastida, por medio de una mezcla de criterios políticos y jurídicos que definan “las funciones que constitucional y legalmente le son encomendadas”.¹⁷

Alemán hace una interesante clasificación sobre la naturaleza jurídica de los partidos políticos que impacta en su financiamiento:¹⁸ a) inexis-

¹³ Disponible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/97135/CGor_201807-18-rp-5-4.pdf.

¹⁴ Expediente SUP-RAP-209/2018 y acumulado SUP-RAP-215/2018.

¹⁵ Triepel, Heinrich, “Derecho constitucional y realidad constitucional”, en Lenk, Kurt y Neumann, Franz (eds.), *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Barcelona, Anagrama, 1980, p. 187.

¹⁶ García-Pelayo, Manuel, *El Estado de partidos*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, p. 49.

¹⁷ Bastida Freijedo, Francisco J., “La relevancia constitucional de los partidos políticos y sus diferentes significados. La falsa cuestión de la naturaleza jurídica de los partidos”, en González Encinar, José Juan (coord.), *Derecho de partidos*, Madrid, Espasa Universidad, 1992, p. 73.

¹⁸ Alemán Velasco, Miguel, *Las finanzas de la política*, México, Diana, 1995, pp. 14-16.

tencia jurídica (países bajos); *b*) personas morales privadas (países de influencia anglosajona); *c*) personas morales de orden público (Francia, Italia, Portugal y Suecia); *d*) entidades autónomas constitucionales (México y Alemania). La pregunta de origen es si el Estado debe financiar a los partidos políticos. Al respecto, en la literatura existen tres vertientes que tienen relación con su configuración constitucional: *a*) partidos como instituciones privadas, el Estado no tiene la obligación de financiarlos; *b*) partidos como asociaciones de naturaleza privada que desarrollan acciones con fines públicos o de interés general. En opinión de Horn, el Estado puede apoyarlos financieramente, establecerles diversos límites para controlar el financiamiento privado y prohibir las donaciones anónimas,¹⁹ y *c*) partidos como sujetos o entes auxiliares del Estado, que en opinión de Biscaretti, por realizar acciones de naturaleza pública los debe financiar por ser “conexiones y uniones institucionales” que impactan de manera directa en el devenir del Estado al ser entes auxiliares de la acción pública.²⁰

En México fue importante el debate de la reforma política de 1977 para darle vida jurídica a los partidos políticos. Para Woldenberg, la reforma propició sintonizar la normativa constitucional a las nuevas realidades que requería el país,²¹ en un esquema, como afirmaba Carpizo, de proyección para crear un sistema pluralista,²² que reconociera constitucionalmente a los partidos políticos, como lo menciona González Oropeza, como entidades de interés público.²³ La reforma estableció en el artículo 41 constitucional una serie de postulados que aún siguen vigentes; reconoció a los partidos políticos como entidades de interés público, estableció las obligaciones democráticas de los mismos en cuanto a derechos

¹⁹ Horn, Hans Rudolf, “Vías alemanas a un financiamiento de los partidos políticos indicadas por el antagonismo entre la legislación y jurisdicción”, en VV.AA., *Aspectos jurídicos del financiamiento de los partidos políticos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, pp. 67 y 68.

²⁰ Biscaretti di Ruffia, Paolo, *Derecho constitucional*, trad. de Pablo Lucas Verdú, Madrid, Tecnos, 1973, pp. 728 y 729.

²¹ Woldenberg K., José, “Sistema político, partidos y elecciones en México”, en VV.AA., *Sistemas políticos, partidos y elecciones. Estudios comparados*, México, Trazos Centro de Investigación, 1993, p. 291.

²² Carpizo M., Jorge, *Estudios constitucionales*, 3a. ed., México, Porrúa, 1991, p. 469.

²³ González Oropeza, Manuel, “Hacia una nueva ley de partidos políticos en México”, en VV.AA., *Tendencias contemporáneas del derecho electoral en el mundo (Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 489.

políticos, y abrió la puerta a la creación de un sistema electoral competitivo, integrando un sistema de financiamiento público directo e indirecto mayoritario y con un sistema de financiamiento privado limitado.²⁴

IV. Argumentos en favor y en contra del financiamiento público

Una pregunta que se realiza de manera constante es si el Estado está obligado a financiar a los partidos políticos y cuáles son los beneficios. Cortés afirma que financiar públicamente a los partidos es reconocer su relevancia en el sistema democrático.²⁵ Por su parte, Palda lo sintetiza en evitar la corrupción y garantizar la equidad de la competencia política.²⁶ Del Castillo establece que el financiamiento público de partidos políticos busca resolver cuatro clases de problemas: *a)* nivelar de alguna manera las desigualdades económicas con las que cuentan las diversas fuerzas políticas; *b)* establecer parámetros base para garantizar la independencia de las fuerzas políticas en su actuación de gobierno y legislativa; *c)* otorgar a los partidos insumos para que puedan cumplir sus funciones constitucionalmente establecidas, y *d)* evitar que cuando ganen la elección y administren el gobierno, utilicen los recursos públicos en favor de su partido.²⁷ Gómez agrega que uno de los fines del financiamiento público debería reflejarse en la corrección de deficiencias del sistema político y en la generación efectiva de bienes públicos.²⁸

De acuerdo con diversos autores, los argumentos a favor de financiar públicamente a los partidos se pueden sintetizar en los siguientes:²⁹ *a)* establecer un parámetro de piso mínimo para que los partidos puedan contender en igualdad de circunstancias.³⁰ Lo que se busca al menos es proporcionar a los partidos políticos los insumos básicos para que

²⁴ Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 6 de diciembre de 1977.

²⁵ Cortés Bureta, Pilar, *Recursos públicos y partidos políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2003, p. 36.

²⁶ Palda, Filip, "Election Finance Regulation in Emerging Democracies: Lessons from Canada and the U.S.", mayo de 2000, disponible en: <https://econwpa.ub.uni-muenchen.de/econ-wp/pe/papers/0111/0111010.pdf>, pp. 29 y 30.

²⁷ Castillo Vera, Pilar del, *La financiación de partidos y candidatos en las democracias occidentales*, Madrid, CIS, 1983, p. 66.

²⁸ Gómez B., Gastón, "Algunas consideraciones sobre el financiamiento público de los partidos políticos", *Revista de Ciencia Política*, v. 18, núms. 1-2, diciembre de 2019, Chile, p. 127.

²⁹ El presente apartado se desarrolla tomando principalmente como referencia lo establecido en Díaz Santana, Héctor, "Financiamiento de los partidos políticos", *op. cit.*, p. 258.

³⁰ Aparicio, Ricardo, *op. cit.*, p. 10.

puedan llevar su mensaje político al electorado y desarrollar actividades de despliegue territorial; *b*) proporcionar una mayor independencia de los partidos y candidatos a fuentes de financiación privada, que buscan por medio del dinero influir en la vida política y recibir cierto tipo de beneficios;³¹ *c*) otorgar a los partidos políticos insumos básicos para su supervivencia, y más ahora cuando los partidos políticos atraviesan una crisis severa de confianza y credibilidad pública; *d*) apoyar a los partidos para que cumplan sus obligaciones constitucionales;³² *e*) buscar evitar que los partidos políticos recurran a fuentes ilícitas de financiación o a grupos delincuenciales; *f*) crear condiciones para la incorporación de nuevos actores políticos y fortalecer la pluralidad democrática; *g*) contribuir a la formación del Estado democrático, y *h*) permitir la rendición de cuentas y la transparencia,³³ al ser los partidos financiados por el Estado están obligados a presentar informes de sus ingresos y gastos, y transparentarlos.

De los argumentos en contra del financiamiento público, en síntesis, podemos referir los siguientes:³⁴ *a*) no ha demostrado evitar prácticas ilícitas de corrupción, pues en México son innumerables los escándalos que aparecen en los medios de comunicación relacionados con financiadores de campaña que posteriormente obtienen beneficios públicos; *b*) no impide recurrir al financiamiento privado irregular y a la utilización de recursos públicos —destinados a otros fines del Estado—, para favorecer a partidos o candidatos; *c*) el financiamiento público, que es el más generoso del mundo, crea dependencia y no propicia que los partidos busquen fuentes lícitas de financiación privada. Si en México se les quita el financiamiento público a los partidos, se generaría un caos a su interior; *d*) representa una fuerte carga fiscal al Estado, en un país donde los recursos públicos son cada día más escasos; *e*) cuestiona la forma en que el Es-

³¹ Álvarez Conde, Enrique, “Algunas propuestas sobre la financiación de los partidos políticos”, *La financiación de los partidos políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994, p. 15.

³² Zovatto, Daniel, “América Latina”, *Dinero y contienda político-electoral. Reto de la Democracia*, *cit.*, p. 51.

³³ Mijangos Borja, María de la Luz, “El control sobre el financiamiento a los partidos políticos”, *Aspectos jurídicos del financiamiento de los partidos políticos*, *cit.*, pp. 200-204.

³⁴ Diversos autores han señalado la falta de efectividad del financiamiento público; para un resumen que sintetiza la mayoría de ellos, véase Castillo Vera, Pilar del, “Objetivos para una reforma de la legislación sobre financiación de los partidos políticos”, *La financiación de los partidos políticos*, *cit.*, p. 59, y Zovatto, Daniel, “América Latina”, *Dinero y contienda político-electoral. Reto de la democracia*, *cit.*, pp. 52-55.

tado gasta sus recursos, ya que no es fácil explicar cómo en un país como México, que tiene innumerables carencias en materia en salud, educación, asistencia social e ingreso, se destinan cantidades exorbitantes a los partidos políticos, en lugar de utilizar ese recurso para atender asuntos de alta prioridad nacional; f) gasto desmedido en los partidos políticos, al tener un recurso público alto, su burocracia crece, y los sueldos de sus funcionarios también, por lo que no propicia que busquen la forma de ahorrar recursos; g) el ciudadano, por medio de sus impuestos, aporta indirectamente a financiar partidos políticos que no lo representan, ni se siente identificado con sus propuestas, y lo considera ineficiente; h) no obstante que el financiamiento público apoya a los partidos políticos en acciones de fortalecimiento de cultura cívica y prácticas democráticas, la subvención no se traduce en mayor confianza de los electores o niveles de aprobación altos por su ejercicio constitucional, sino todo lo contrario, la calificación ciudadana es muy baja, y no se ha denotado mayor participación social en los procesos electorales, e i) el sistema de financiamiento de partidos, como está diseñado en México, permite que los órganos de dirección de los partidos decidan de forma discrecional la distribución del recurso; con ello, propicia mayor control de las estructuras o que puedan privilegiar a ciertos grupos políticos apoyándolos financieramente o negándoles dinero. En este último rubro, el sistema brasileño es más equitativo, ya que está diseñado de una forma que el reparto del financiamiento público se realiza considerando el voto de los tres niveles de gobierno; de esta manera, llega directamente a las estructuras municipales, y si ellas se esforzaron por tener un buen resultado electoral, también tendrán un estímulo financiero, que se adjudica de manera directa, y con ello se evita la dependencia que puedan tener con la ejecutiva nacional de su partido. En México existe ese esquema, pero sólo está relacionado para el ámbito estatal y no a nivel municipal.

V. El financiamiento público directo

México es de los países en el mundo que más dinero da a los partidos políticos; en palabras de Casas y Zovatto, “es el caso más conspicuo”.³⁵ Como lo indica la tabla 1, de 1989 a la fecha los partidos han recibido por financiamiento público directo 83,664 millones de pesos en subsidio fe-

³⁵ Casas, Kevin y Zovatto, Daniel, “Para llegar a tiempo. Apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina”, en Gutiérrez, Pablo y Zovatto, Daniel (coords.), *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*, México, IDEA, OEA, UNAM, 2011, p. 36.

deral. Esta cantidad no es la única, pues también reciben financiamiento de las entidades federativas, que se calcula bajo la misma fórmula, pero se considera la votación en las elecciones locales. De acuerdo con Casar y Ugalde, en algunos años el financiamiento público de los estados ha llegado a ser superior al federal.³⁶ Esta duplicidad de financiamiento puede ser un factor importante para apoyar a las estructuras estatales para que no estén a expensas de la buena voluntad de las ejecutivas nacionales y, al mismo tiempo, reconoce el esfuerzo que puede hacer un partido al tener mayor número de votantes.

TABLA 1
 FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO DE 1989 A 2020

Año	Monto (en pesos)	Año	Monto (en pesos)
1989-1991	95'811,000	2008	2,690'311,484
1992-1994	158'219,000	2009	3,631'639,028
1995-1996	357'278,000	2010	2,997'358,834
1997	2,111'493,862	2011	3,212'932,809
1998	1,046'566,955	2012	5,142'514,888
1999	1,312'364,395	2013	3,670'843,753
2000	3,064'092,233	2014	3,925'109,677
2001	2,250'685,593	2015	5,199'695,918
2002	2,439'871,186	2016	3,953'658,321
2003	4,823'580,695	2017	4,059'213,905
2004	1,854'982,040	2018	6,573'389,866
2005	2,013'252,441	2019	4,965'828,351
2006	4,171'096,908	2020	5,239'001,651
2007	2,704'100,763	TOTAL	83,664'893,556

* Elaboración propia con datos del INE.

El artículo 41 constitucional, fracción II, señala: “La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con

³⁶ Casar, María Amparo y Ugalde, Luis Carlos, *Dinero bajo la mesa. Financiamiento y gasto ilegal de las campañas políticas en México*, México, Grijalbo, 2019, pp. 46 y 47. En el texto se puede consultar el financiamiento público estatal de partidos políticos de 2004 a 2018.

elementos para llevar a cabo sus actividades... debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado”; al mismo tiempo, establece que el financiamiento público se compone por actividades ordinarias, electorales, así como de carácter específico, que son las destinadas principalmente para actividades de fortalecimiento a los valores democráticos. El financiamiento público para actividades ordinarias (inciso a) se fijará anualmente tomando en consideración una fórmula, que multiplica el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65% del valor diario de la unidad de medida y actualización (UMAS). De la cantidad establecida se reparte 30% por igual a todos los partidos con registro, y el 70% restante se calcula con base en el porcentaje de votos obtenido por cada partido en la última elección de diputados federales. El financiamiento público para actividad electoral (inciso b) que se otorga en el año donde concurra la elección de presidente de la República, senadores y diputados, equivale al 50% del financiamiento público ordinario, y en elecciones intermedias (diputados federales) en 30%. El financiamiento público para actividades específicas (inciso c), “educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales”, será equivalente al 3% del financiamiento público ordinario.

Aunque la Constitución no lo señala, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que los candidatos independientes tienen derecho al financiamiento público (artículo 393), el que será equivalente “en su conjunto” a lo que reciba un partido político de nuevo registro (artículo 407). La fórmula que se establece para el reparto es: *a*) para la Presidencia de la República un 33.3%, que se repartirá por igual entre los candidatos independientes registrados; *b*) un 33.3%, que se prorrateará también por igual a los candidatos al Senado, y *c*) 33.3% repartido por igual a los candidatos a diputados registrados como independientes (artículo 408, LEGIPE). Los candidatos independientes que reciban financiamiento público tendrán la obligación de regresar al INE la cantidad que no se gasten proveniente del financiamiento público (artículo 410, LEGIPE).

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP) establece que los partidos tienen derecho a recibir financiamiento público federal y estatal (artículo 23) y los obliga a transparentar los ingresos del financiamiento público por el término de cinco años (artículo 30, fracción k). La LGPP integra un título (quinto) sobre el financiamiento de los partidos políticos, que en esencia replica los principios establecidos en la Constitución, pero agrega que por lo menos el 2% del financiamiento público ordinario

de los partidos debe emplearse para actividades específicas, y el 3% para acciones de fortalecimiento para el liderazgo y formación de las mujeres (artículo 51.1, fracción a, incisos IV y V). Para los partidos de nueva creación, la Ley señala que se les entregará un 2% del total financiamiento público ordinario (artículo 52.2).

Desde 1997 los partidos reciben financiamiento público en dinero. La fórmula como se definió originalmente especificaba que en año de elección federal se otorgaba una cantidad similar para gastos electorales que el financiamiento ordinario; ello produjo que en 2003 se otorgara una cantidad mayor por financiamiento electoral a la que los partidos podrían gastar para diputados federales. La fórmula tuvo que modificarse en la reforma electoral de 2007, con efectos para la elección federal de 2009. La reforma además prohibió a los partidos políticos contratar espacios en televisión y radio. Anterior a esa fecha, el mayor gasto de las campañas se daba en los medios; posterior a ello, y con la prohibición establecida los recursos que contaban se redimensionaron a la acción de campo.

En la tabla 1 se aprecia que de 2000 a 2006 que el incremento constante del financiamiento público, fue de 1,107 millones; de 2006 a 2012, fue de 971 millones, y de 2012 a 2018, de 1,430 millones de pesos. Por el incremento constante definido en la fórmula del financiamiento, en 18 años (2000-2018) se duplicó, ya que pasó de 3,064 millones a 6,573 millones, que equivale a un aumento del 114%. Las cantidades que se presentan para financiar partidos representan una fuerte carga fiscal para el Estado, y más en tiempos de recesión económica como será 2020. De acuerdo con Clouthier y Delgado, México es el país que ha otorgado mayor financiamiento público en el mundo a los partidos.³⁷ En Europa, España tiene el financiamiento público más alto, pero muy inferior al mexicano; en 2019 su presupuesto fue de 52.7 millones de euros (1,370 millones de pesos, aproximadamente).³⁸ En América Latina, Brasil tiene un presupuesto importante, pero históricamente no mayor que el mexicano,³⁹

³⁷ Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Tatiana Clouthier Carrillo y Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario de Morena, p. 6.

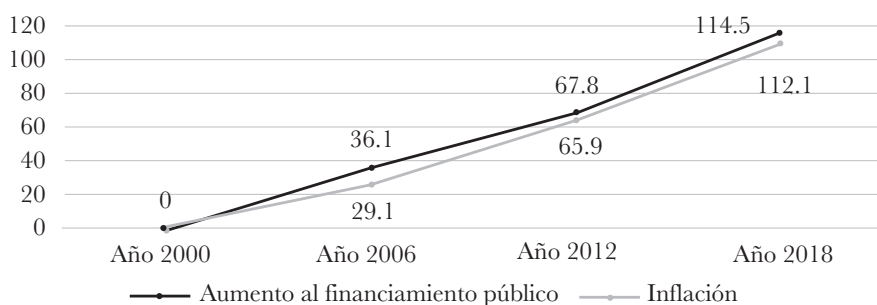
³⁸ *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Congreso de los Diputados, serie A, núm. 38-1, 16 de enero de 2019, p. 167.

³⁹ Salgado, Eneida Desiree, "El financiamiento de los partidos políticos en Brasil. La lucha por la definición de reglas", *Revista de Derecho Estasiológico-Ideología y Militancia*, año. 2, núm. 3, México, 2014, p. 73.

aunque últimamente están debatiendo para incrementarlo; ello, derivado de los escándalos políticos por corrupción.

El tener un sistema de financiamiento público oneroso es un problema del diseño original; invertir en partidos de 1989 a 2020, 83,664 millones de pesos es una cifra descomunal. No se proyectó reducirlo de manera periódica y motivar a los partidos a recurrir al financiamiento privado. Como lo indica la gráfica 1, el financiamiento crece de acuerdo con la inflación. El problema lo constituye la renta periódica que se tiene que cubrir, que acumulada representa un fuerte desembolso para el Estado. La fórmula empleada no permite sobresaltos espectaculares; además, evita que los partidos políticos dispongan de manera irresponsable de los fondos públicos. En España, en 1987 los partidos representados en el Congreso de los Diputados ante una situación de endeudamiento extremo aumentaron en 149% el financiamiento de partidos en relación con el año anterior.⁴⁰ La gráfica 1 parte de la elección de 2000 y va calculando el incremento sexenal considerando una elección presidencial a otra. De 2000 a 2006, el incremento en ese periodo del financiamiento público fue superior en 7% a la inflación. De 2006 a 2012 el contraste fue tangencial (1.9%). Después de 18 años, la línea es paralela, no existen fuertes diferencias (2.4 puntos) entre la inflación y el aumento anual al financiamiento público.

GRÁFICA 1
AUMENTO DE FINANCIAMIENTO VS. INFLACIÓN



* Elaboración propia con datos del INE y del INEGI, del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

⁴⁰ Díaz Santana, Héctor, “Experiencias con el financiamiento de los partidos políticos en España”, en Valdés Prieto, Salvador (ed.), *Reforma del Estado*, vol. I: *Financiamiento político*, Santiago de Chile, Centro de Estudios Públicos, 2000, p. 175.

Un dato interesante, como lo indica la tabla 2, es el financiamiento público recibido a nivel federal por partido político desde 1989 a la fecha. Son cantidades exorbitantes las recibidas por partido político, tanto los que fueron mayoría en diversos momentos como los partidos minoritarios. El financiamiento público del PVEM y el PT oscila entre los 6.9 y 5.7 mil millones de pesos, respectivamente. El financiamiento público recibido por el PRI y el PAN absorbe el 49.84% del históricamente entregado. El PRD, en su carácter histórico de tercera fuerza política, hasta 2015 ha recibido el 14.24% del total del financiamiento público. Los demás partidos se financiaron con cantidades que oscilan entre el 8.28 y el 3.96%. En este sentido, se aprecia que el sistema de distribución del financiamiento público, 70% por fuerza electoral y 30% reparto igual entre los partidos, favorece a los partidos minoritarios. El porcentaje medio que tienen el PVEM, el PT y el MC oscila entre el 3 y 5% y han recibido cifras mayores a esos porcentajes. Por su parte, el partido Morena recibirá en 2020, 1,703 millones de pesos, que equivale al 32.52% del total del financiamiento público, no obstante que este partido obtuvo el 43% de los votos en la Cámara de Diputados. En abril de 2020, Morena solicitó al INE regresar el 50% de su financiamiento público para que sea utilizado para atender la crisis por el COVID-19.

TABLA 2
 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO RECIBIDO
 POR PARTIDO POLÍTICO DE 1989 A 2020*

<i>Partido político</i>	<i>Financiamiento recibido (en pesos)</i>	<i>Porcentaje equivalente del total</i>
PRI	22,116'455,285	26.43
PAN	19,581'977,271	23.41
PRD	11,913'961,731	14.24
PVEM	6,928'825,299	8.28
PT	5,744'955,323	6.87
MC	5,346'398,378	6.39
PANAL	3,313'640,266	3.96
Morena	4,878'903,795	5.83
Otros	3,839'776,209	4.59
Total	83,664'893,556	100

* Elaboración propia con datos del INE. La cantidad señalada para MC se calculó considerando lo recibido por el Partido Convergencia antes de cambiar de nombre a MC.

Alcántara y Barahona afirman que la sociedad debe estar consciente de que la política cuesta dinero y que es mejor invertir desde el Estado donde se les condicionará a la fiscalización y la transparencia, en lugar de que sean los inversores privados los que financien a los partidos, quienes buscarán que su inversión responda a sus intereses.⁴¹ Aunque el argumento tiene lógica, también es cierto que los partidos en México reciben un financiamiento más alto en relación con las posibilidades económicas del Estado, además que su desempeño institucional no justifica el monto que se invierte en ellos para profesionalizar y democratizar la vida política del país. Valdez y Huerta aseveran que los partidos políticos en México son las instituciones que tienen menos confianza. Ello lo sustentan en tres argumentos: *a)* por el monto elevado que se destina a su sostenimiento; *b)* “por los excesos, abusos y corruptelas que se perciben en el ejercicio del poder público por parte de sus dirigentes”, y *c)* por la percepción de nula rentabilidad en su desempeño.⁴²

VI. Financiamiento público indirecto

Además de las subvenciones en dinero que se les otorga a los partidos políticos y candidatos, el Estado les concede otra clase de recursos no financieros, pero igual de relevantes, relacionados con la publicidad en medios electrónicos. De acuerdo con Casar y Ugalde, esta clase de financiamiento en México es superior al que se otorga por financiamiento público ordinario, puesto que “el valor económico de los spots gratuitos es enorme”; señalan como ejemplo la elección federal de 2015, en donde la proyección del costo de la publicidad de televisión y radio en la Ciudad de México y el Estado de México otorgada a los partidos políticos fue de un valor comercial de 15,814 millones de pesos.⁴³

El financiamiento público indirecto consiste en los apoyos en *especie* que el Estado les otorga a los partidos políticos para actividades de proselitismo político y de fortalecimiento a su actividad institucional. La Red de Conocimientos Electorales (ACE) define a esta clase de financiamiento como “aportaciones en especie con valor monetario” y las clasifica de la siguiente forma:⁴⁴ 1) acceso gratuito a medios de comunicación;

⁴¹ Alcántara, Manuel y Barahona, Elena M., “Conclusiones”, *Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina*, México, Universidad Iberoamericana, Instituto Federal Electoral, FLACSO, 2003, p. 450.

⁴² Valdez Zepeda, Andrés y Huerta Franco, Delia, *op. cit.*, p. 327.

⁴³ Casar, María Amparo y Ugalde, Luis Carlos, *op. cit.*, p. 44.

⁴⁴ Disponible en: <http://aceproject.org/ace-es/topics/pc/pca/pca02/pca02a/pca02a4>.

2) uso de edificios o espacios públicos para actividades políticas o de proselitismo; 3) régimen fiscal especial para los partidos; 4) donaciones, que se pueden deducir parcial o totalmente de impuestos; 5) préstamos sin intereses para actividades de campaña o para cubrir el registro del partido; 6) servicios postales gratuitos; 7) líneas telefónicas gratuitas o subsidiadas; 8) transporte público gratuito para candidatos y organizadores de campañas, y 9) impresión y distribución gratuitas de papeletas.

En México, el artículo 41, párrafo III, de la Constitución, establece que los partidos políticos tienen derecho a usar de manera permanente los medios de comunicación social, prerrogativa que también es para los candidatos independientes durante las campañas políticas. El INE será la autoridad que administre los tiempos que le corresponden al Estado en radio y televisión (artículo 41, III, apartados A y B). A diferencia de otros países, donde regulan estas disposiciones en leyes electorales o de partidos políticos, en México se le da un matiz particular, porque el uso de radio y televisión implica generar un piso base para una competencia equitativa. Por norma constitucional se prohíbe que los partidos y candidatos puedan “contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión” (artículo 41, III, apartado A, g).

VII. Reformar o no el financiamiento público

Woldenberg afirma que la definición del sistema de financiamiento de partidos es un asunto político, no técnico.⁴⁵ Ello es parte de la lógica del sistema electoral mexicano, en donde las reformas electorales se han realizado por consenso. Como lo indica el trabajo de Patiño, Giles y Rivero, de 2018 a 2019 se presentaron 21 iniciativas en el Poder Legislativo federal para reformar el sistema de financiamiento de partidos políticos; todas coinciden en disminuir el financiamiento público.⁴⁶ Las iniciativas no integran cálculos estructurales o construcción de variables para la disminución del financiamiento, sino que replican el esquema actual y se limitan a bajar el valor de la UMA para calcular el financiamiento. Como lo indica el cuadro 1, en la Cámara de Diputados se presentaron

⁴⁵ Woldenberg K., José, “Relevancia y actualidad de la contienda político-electoral”, en Carrillo, Manuel *et al.* (coords.), *Dinero y contienda política-electoral. Reto de la democracia*, *cit.*, p. 17.

⁴⁶ Patiño Fierro, Martha Patricia *et al.*, *El financiamiento público de los partidos políticos desde una perspectiva de derechos humanos*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2020, pp. 36-44.

13 propuestas con un abanico diverso de iniciativas, desde eliminar el financiamiento público (PES), bajarlo en un 50% (Morena), modificar el valor de las UMAS (PVEM, PES y MORENA), reducir el financiamiento público e incorporar un sistema de reparto por igual (PT) y financiar solo de manera pública las campañas electorales (PES).

CUADRO 1
CÁMARA DE DIPUTADOS

<i>Partido</i>	<i>Presentada</i>	<i>Propuesta</i>
PVEM	20-nov-18	Financiamiento ordinario: multiplicar el total de la votación emitida en la elección a diputados federal por el 65% del valor de los UMAS.
Morena	07-mar-19	Financiamiento ordinario: reducir al 50%.
PT	08-abr-19	Financiamiento ordinario: reducir al 50% y repartir de manera equitativa a los partidos políticos con registro.
PES	30-abr-19	Proponían eliminar el financiamiento público y solo permitir el financiamiento privado.
PT	30-abr-19	Reitera la propuesta de reducir el 50% y repartirlo de manera igualitaria.
PES	30-abr-19	Financiamiento ordinario: multiplicar el total de los ciudadanos del padrón por el 33% del valor de la UMA, repartiendo el 70% por igual a los partidos y el 30% por número de votos obtenidos por partido.
PRD	22-may-19	Reducir 50% del financiamiento y repartir el 70% por igual y el resto por número de votos obtenidos por partido.
Morena	26-sep-19	Financiamiento ordinario: número de inscritos en el padrón electoral por el 33% del valor diario del UMA, repartido el 40% por igual y el 60% por número de votos obtenidos.
Morena	24-oct-19	Confirmaba la propuesta anterior agregando para apoyo electoral repartir en elecciones presidenciales un 30% del financiamiento ordinario y el 20% para intermedias.
Morena	29-oct-19	Financiamiento ordinario: disminuir del 65 al 32% el valor de la UMA.
PES	29-oct-19	Establecer un sistema de financiamiento mixto para gastos ordinarios y sólo financiamiento público para gastos de campaña.
PRD	28-nov-2019	Reparto equitativo entre los partidos estableciendo como monto del financiamiento público el número del padrón por 32% del UMA.
PT	18-dic-19	Disminuir al 26% del valor de la UMA y subir el financiamiento privado hasta 20% del público.

* Cuadro elaborado por el autor con información de Patiño, Giles y Rivero, *op. cit.*

Por otra parte, en el Senado de la República se presentaron, como lo indica el cuadro 2, ocho iniciativas, que replican algunas propuestas presentadas en la Cámara de Diputados y algunas novedades, como eliminar el financiamiento público en las entidades federativas (MC), obligar a los partidos a dedicar parte del financiamiento público a la formación política de sus cuadros (PRI) y bajar más del 50% del financiamiento actual, 25% del valor de la UMA (Morena). No se presentó una propuesta interesante como la que sugieren Patiño, Giles y Rivero, que consiste en calcular el financiamiento público de los partidos con base en el rendimiento en el ejercicio de gobierno, que indirectamente depende de las decisiones y acciones que tome la clase política en su conjunto. Al respecto, sugieren calcular el financiamiento público con base en el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, la recaudación fiscal y la participación electoral.⁴⁷

CUADRO 2
 CÁMARA DE SENADORES

<i>Partido</i>	<i>Presentada</i>	<i>Propuesta</i>
PT	02-oct-18	Distribuir el financiamiento público de forma igualitaria a los partidos.
MC	01-feb-19	Eliminar el financiamiento público en las entidades federativas y aplicar para el cálculo el 30% de la UMA.
Morena	27-sep-18	Disminuir el financiamiento público al 50%.
PES	31-oct-18	Disminuir el financiamiento público al 50%.
PRI	31-oct-18	Disminuir 50% el financiamiento ordinario con un sistema de reparto 50% por igual y el resto dependiendo de los votos obtenidos, disminuir el financiamiento electoral al 60% del ordinario. Además, los partidos deberían dedicar el 6% de su financiamiento público a labores de formación, investigación y editoriales.
PT	20-dic-18	Mantener la fórmula vigente modificando el sistema de reparto, 60% por votos obtenidos y 40% por igual.
Morena	26-feb-19	Disminuir el financiamiento público al 50%.
Morena	10-oct-19	Disminuir el financiamiento público multiplicando el valor del UMA al 25% por el número total de la lista nominal.

* Cuadro elaborado por el autor con información de Patiño, Giles y Rivero, *op. cit.*

⁴⁷ *Op. cit.*, p. 64.

Sin embargo, las propuestas mencionadas contrastaron con el rechazo que se dio el 12 de diciembre de 2019 a la propuesta para reformar el artículo 41 constitucional para reducir al 50% el financiamiento público de los partidos políticos. Al ser reforma constitucional, se requería la mayoría calificada, y el resultado fue 274 votos a favor y 207 en contra. El documento que se presentó tenía el aval de la Comisión de Puntos Constitucionales, y se elaboró con las propuestas presentadas por Morena, PT, PES y PRD.⁴⁸ En el pleno, votaron en contra de la propuesta diputados del PAN (76), PRI (45), PT (30), MC (28), PRD (11), PVEM (13) y diputados sin partido (3).⁴⁹ Los partidos en el discurso público apoyaban la disminución del financiamiento público, sin embargo, a la hora de decidir con votación parlamentaria decidieron rechazarla, por no convenir a sus necesidades e intereses partidistas.

Con las iniciativas presentadas se da cuenta de que la propuesta de reducir el financiamiento público ya está en la mesa. Al parecer se llegó a un consenso de reducirlo; ahora se tiene que decidir el cómo. Uno de los objetivos de la inclusión del financiamiento público era garantizar la pluralidad y la equidad de la competencia política. La pluralidad está garantizada, la equidad de la competencia política puede, considerando los resultados electorales de 2018, que la balanza no esté equilibrada. El partido en el gobierno, con mayoría en las dos cámaras, desplegando fuertes recursos en programas sociales y con una intensa presencia en los medios de comunicación, puede tener ventajas significativas en los procesos electorales. Lo anterior es relevante; como lo indica Bernal, para reformar el sistema de financiamiento público de partidos es necesario considerar los factores colaterales que inciden en el sistema democrático.⁵⁰

Por las condiciones políticas actuales, la reforma del sistema de financiamiento de partidos debería hacerse de manera gradual, disminuyendo el financiamiento público e incorporando mecanismos para subir el financiamiento privado. Reiteramos que el sistema de financiamiento público de partidos en la década de los noventa tenía cuatro objetivos básicos; de ellos sólo se cumplieron tres: a) propiciar condiciones básicas

⁴⁸ Información disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Diciembre/12/3902-Rechazan-propuesta-para-reducir-a-la-mitad-el-financiamiento-a-partidos-politicos>, consultada el 24 de abril de 2020.

⁴⁹ Información disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/Votaciones.htm>, votaciones del 12 de diciembre de 2019.

⁵⁰ Bernal Moreno, Jorge Kristian, "El financiamiento de los partidos políticos en el derecho comparado. Alternativas para México", *Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, pp. 78 y 79.

para la equidad de la contienda política; *b*) fortalecer la pluralidad del sistema de partidos, y *c*) contribuir a la alternancia. El cuarto objetivo, a la fecha inconcluso (constituir un sistema de partidos eficiente y una clase política que respondiera con profesionalismo a la expectativa social) parece que sigue distante. Diversos gobernadores, presidentes municipales y legisladores están bajo proceso judicial por corrupción, algunos de ellos ya con sentencias condenatorias. Lo más grave es que los procesados no son de un único partido. La transición y la alternancia política no fue capaz de construir mecanismos eficaces contra la corrupción y las consecuencias las estamos pagando ahora con desfalcos de miles de millones de pesos. Casar y Ugalde afirman que parte de la corrupción se inicia en la forma como se financian las campañas políticas.⁵¹

Un problema adicional a la corrupción es la falta de efectividad de los representantes políticos cuando son gobierno. Ya pasaron 20 años de la alternancia en el gobierno y no se ha transitado por momentos con democracia de calidad; así lo refieren diversos indicadores. El informe del Latinobarómetro de 2018 indica que el 48% de los encuestados afirmó que México tiene una democracia con grandes problemas, en contraste con el 16% está muy satisfecho con la democracia.⁵² Para Prud'homme, existe una situación de descontento con los gobiernos e insatisfacción con el sistema político.⁵³ El descontento social fue un factor relevante en la elección presidencial de 2018, como también los problemas incontrolables de inseguridad, delincuencia y corrupción, lo que resultó, como lo afirmó Volpi, en “imponer un doble voto de castigo contra el PAN y el PRI, a la criatura bicéfala que ha arrastrado a México a un caos semejante”.⁵⁴

Actualmente existe cierta analogía con la transición democrática de la década de los noventa. Estamos viviendo una segunda transición democrática, un partido político que ganó la presidencia del país de manera arrolladora, con mayoría absoluta en ambas cámaras y sin contrapesos. Los dos partidos que en el pasado fueron mayorías, el PRI y el PAN, se encuentran en situaciones complejas. El PRI, en un proceso de decadencia electoral sin precedentes, y el PAN, con problemas de divisiones

⁵¹ Casar, María Amparo y Ugalde, Luis Carlos, *op. cit.*, p. 19.

⁵² Latinobarómetro, Informe 2018, Santiago de Chile, pp. 34 y 35, disponible en: www.latinobarometro.org.

⁵³ Prud'homme, Jean-François, “La insatisfacción con la democracia en el México actual”, *Foro Internacional*, México, vol. 55, núm. 1, enero-marzo de 2015, pp. 306-308.

⁵⁴ Volpi, Jorge, “Votar en el infierno”, *El País*, 31 de mayo de 2018.

internas. Ante este escenario, si el financiamiento público disminuye de manera severa, difícilmente podrán ser competitivos en el futuro inmediato. Una segunda transición democrática requiere de un sistema de partidos plural y competitivo, que permita la representación de todos los sectores y a su vez el debate de las ideas que permita tomar las mejores decisiones para el país. Es cierto que si al ciudadano se le pregunta si estará dispuesto a darle una nueva oportunidad a los partidos, seguramente la respuesta será que no, porque no se la merecen. Sin embargo, considero que bajarles el financiamiento público al 50% podría ser un elemento que mermaría a los partidos de oposición y afectaría a la equidad electoral. Ariño afirma que si bien el dinero en la política es un tema delicado y conflictivo, el financiamiento público debe ofrecer “un suelo en común”.⁵⁵

Tener dinero suficiente no garantiza ganar la elección; no tener dinero para una campaña, sí es una desventaja. Morena recibirá en 2020, 1,703 millones de pesos por financiamiento público, aunque ya donó el 50% para atender la crisis del COVID-19, contra 936 millones del PAN y 881 millones del PRI. De ser viable la propuesta de Morena de rebajar un 50% del financiamiento público, podría ocasionar una crisis económica al interior de los partidos. Además, hay que considerar que un partido cuando está en el gobierno puede tener ventajas adicionales, juegan en la cancha de locales y tiene posibilidad de desarrollar estrategias que le pueden dar ventajas electorales, como aumentar presupuesto en zonas marginales y ampliar el padrón de programas sociales. El paso óptimo es hacer un estudio para saber cuánto deben gastar los partidos políticos, y con base a ello se toman decisiones para determinar los apoyos por parte del Estado, y al mismo tiempo exigirles que el resto lo obtengan de particulares. Sin embargo, responder a esa pregunta no es fácil.

Si a los partidos se les baja el financiamiento público, lo lógico es que desarrollen estrategias para aumentar su financiamiento privado. Actualmente no existen condiciones óptimas para ello, hay crisis económica, y cuando un partido no tiene seguridad de ganar una elección, sus contribuyentes bajan, como también si el partido se encuentra en una etapa de reconstrucción interna, es probable que sea poco atractivo financiarlos. Griner y Zovatto afirman que la experiencia indica que la relación entre el dinero y la política “es y seguirá siendo compleja”, pero es evidente que constituye una pieza clave para la calidad y la estabilidad democráticas;

⁵⁵ Ariño Ortiz, Gaspar, *La financiación de los partidos políticos*, Madrid, Documentos del Foro de la Sociedad Civil, núm. 1, 2009, p. 59, disponible en http://www.forosociedad-civil.org/wp-content/uploads/2012/04/Financiacion-partidos-politicos_Gaspar-Arino.pdf.

además, los partidos requieren de dinero para formar bien a sus cuadros y legisladores.⁵⁶

El sistema de financiamiento de partidos políticos en México debe cambiar. Para Woldenberg, la relación entre dinero y política es un asunto clave en la democracia, puesto que garantiza la libre expresión y la convivencia dentro de la complejidad social.⁵⁷ Zovatto establece que no existe un sistema de financiamiento ideal; cada uno debe adaptarse al sistema político, buscando “un sano balance” en materia de financiamiento.⁵⁸ A lo anterior, agrega que cuando se va a hacer una reforma de financiamiento de partidos es necesario preguntarse lo que se pretende con la forma de subvencionarlos, la rentabilidad y eficacia de la representación política, y evitar hacerlo de manera aislada, cuidando de manera particular los efectos transversales.⁵⁹

Actualmente los partidos requieren mantener su financiamiento público, no en las cantidades actuales, pero una disminución del 50% para los partidos de oposición sí afectaría su desempeño. Se podría dar una última oportunidad a los partidos políticos de oposición, aunque seguramente muchos ciudadanos dirían que no se la merecen. *La fórmula que proponemos consiste en disminuirlo de manera gradual a partir de 2022 bajando un 12% por año por un periodo de cuatro años y para 2025, después de la elección presidencial, reducirlo un 14%.* En este periodo se rebajaría al 50% de la cantidad actual. No es necesario hacer un ajuste con la inflación, porque la fórmula está determinada por las UMAS. La intención de lo que se propone es hacer un nuevo esfuerzo para poder constituir un sistema de partidos plural, competitivo y profesional. Sobre todo, ofrecer a los partidos ahora en la oposición, condiciones de piso mínimo para que puedan competir en las elecciones de 2021 y 2024. Si existe la voluntad ciudadana de ser gobernada en una mayoría abrumadora por un partido político, que sea porque su propuesta política y rendimiento gubernamental fue eficiente y convincente, y no porque se fracturó uno de los cimientos que sostenía la equidad electoral. Desde que se construyó el sistema electoral mexicano en la década de los noventa, una de las premisas que imperó fue garantizar condiciones de piso mínimo para las contiendas electorales. Aunque reconozco que el

⁵⁶ Griner, Steven y Zovatto, Daniel, *op. cit.*, p. 297.

⁵⁷ Woldenberg K., José, “Relevancia y actualidad de la contienda político-electoral”, *cit.*, p. 17.

⁵⁸ Zovatto, Daniel, “América Latina”, en Carrillo, Manuel *et al.* (coords.), *op. cit.*, p. 55.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 88.

planteamiento carece de un desglose técnico-metodológico que incorpore otras variables para calcular el financiamiento como efectividad de los partidos y eficiencia gubernamental, las condiciones actuales en tiempos de crisis sanitaria y económica seguramente rompería los esquemas que se formulen. Por eso se propone una opción práctica.

En caso de disminuir el financiamiento público de los partidos políticos, sería conveniente hacer reformas estructurales para aumentar el financiamiento privado. Como lo afirma Cortés, un sistema de financiación mixta es más acorde a la naturaleza jurídica de los partidos políticos.⁶⁰ El segundo es establecer nuevos esquemas de incentivos fiscales. También se podría motivar a los partidos a que desarrollen sus propias estrategias de recaudación y cruzarlo con un esquema como el alemán, en donde se otorga como financiamiento público una cantidad igual a la que recaudan por la vía privada, y establecer un límite, que depende de los votos obtenidos en las urnas. En palabras de Guerrero, es conveniente practicarse un *matching* (cantidad similar al dinero privadamente recaudado),⁶¹ que obligaría a los partidos a buscar sus propias fuentes de financiamiento y quitar la carga financiera al Estado.

Además de disminuir de manera gradual el financiamiento público de los partidos, sería necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización y transparencia. Para Gruenberg, un sistema electoral donde persiste la desconfianza requiere de una regulación exhaustiva del flujo del dinero por medio de mecanismos eficaces de fiscalización.⁶² Por su parte, Alcántara y Barahona establecen que el problema de la financiación se resuelve con controles efectivos para partidos, militantes y financiadores y con transparencia.⁶³ A lo anterior agregaríamos que la transparencia de los partidos políticos, como lo indica Peshard, se debe ejecutar bajo esquemas integrales que refieran ingresos por financiamiento público y privado, pasivos y activos, en formatos que permitan que el ciudadano se informe y sea un elemento fundamental para decidir por quién votar.⁶⁴ Una reforma que podría impactar de manera directa es buscar los mecanismos efectivos de difusión, como en Puerto Rico, donde obligan a los

⁶⁰ Cortés Bureta, Pilar, *op. cit.*, p. 36.

⁶¹ Guerrero Gutiérrez, Eduardo, *Fiscalización y transparencia del financiamiento a partidos políticos y campañas electorales: dinero y democracia*, México, Auditoría Superior de la Federación, 2003, p. 47.

⁶² Gruenberg, Christian, *El costo de la democracia. Poder económico y partidos políticos*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2007, p. 13.

⁶³ Alcántara, Manuel y Barahona, Elena M., *op. cit.*, p. 452.

⁶⁴ Peschard, Jaqueline, *Transparencia y partidos políticos*, México, IFAI, 2005, p. 52.

partidos antes de la jornada electoral a difundir por medios accesibles a los ciudadanos sus fuentes de financiación. Como lo dice Chacón, se requiere promover una mayor transparencia y acceso a la información, obligando a los partidos a que publiquen en sus páginas de Internet la información que presentan al INE de manera permanente en las campañas electorales.⁶⁵

VIII. Conclusiones

El sistema actual del financiamiento público de los partidos políticos ha mantenido su estructura fundacional de la década de los noventa, con hegemonía o predominio con relación al financiamiento privado. Desde 1997 los partidos reciben miles de millones de pesos en dimensiones, que nos colocan como el sistema de financiamiento público más oneroso del mundo. La cifra invertida en partidos desde 1989 a nivel federal, lo reiteramos, asciende a 83,664 millones de pesos.

El financiamiento público de partidos políticos cumplió parte de sus objetivos: establecer un sistema pluralista de partidos políticos, garantizar la equidad de la contienda política y permitir la alternancia. Sin embargo, queda latente un preocupante déficit en lo que respecta a la profesionalización de partidos políticos que se traduzca en mejores gobiernos y en el fortalecimiento de la institucionalidad democrática. Nos encontramos ante un dilema; la pluralidad no está garantizando institucionalidad democrática. Zovatto refiere que en el financiamiento de partidos políticos, además de su complejidad, “no existen panaceas ni fórmulas mágicas y cuyo perfeccionamiento se alcanza por aproximaciones sucesivas más que por amplias y muy ambiciosas iniciativas de reforma”, por lo que el proceso de reforma es “eminente político”, pero que debe estar “basado en un diagnóstico y en un razonamiento científico”, donde los reformadores deben estar conscientes de las opciones que tienen para seleccionar la mejor y garantizar la integridad del proceso electoral.⁶⁶

México es uno de los países que constantemente está haciendo cambios estructurales en su sistema electoral. Las reformas de 1991, 1994, 1996, 2002, 2005, 2007 y 2014 dan cuenta de ello. En este periodo, el

⁶⁵ Chacón Rojas, Oswaldo, “La evaluación de las nuevas reglas de financiamiento electoral a la luz de la experiencia del proceso electoral 2015”, *Revista de Derecho Electoral*, México, núm., 9, enero-junio de 2016, p. 266.

⁶⁶ Zovatto, Daniel, “El financiamiento político en América Latina”, *Studia Politicae*, núm. 40, primavera-verano de 2016-2017, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, República Argentina, pp. 48 y 49.

esquema del financiamiento poco ha cambiado, porque a los partidos les favorecía el régimen financiero. La opinión pública exige que se disminuya, y el país vive en una crisis económica que impacta en menos recursos públicos. Existe en el discurso de la mayoría de los partidos la disposición para bajar el financiamiento público. Patiño, Giles y Rivero afirman que “la idea de quitarles dinero resulta tentador, pero no deja de ser insuficiente para resolver las carencias de nuestra democracia”.⁶⁷ Uno de los efectos más preocupantes es romper la equidad de la contienda electoral, y el otro sería agravar más las condiciones en que se encuentran algunos partidos, ahora en la oposición. Bajar el financiamiento público también podría conflictuar el proceso electoral, pues los partidos opositores al gobierno actual argumentarían que se rompió la equidad electoral y la pluralidad política, teniendo como consecuencia que se transite a un sistema de partido mayoritario, como en el periodo donde México era gobernado por un régimen hegemónico, donde se utilizaba la estructura gubernamental para focalizar ciertos programas que le redituaban votos o desarrollar acciones operativas bajo prácticas clientelares. Marván afirma que decidir sobre quién debe financiar a los partidos políticos “es una disposición que modela el tipo de Estado” que tiene una relación directa con el sistema de partidos y el electoral. A lo anterior, agrega que sólo dos países en el mundo han eliminado el financiamiento público, (Venezuela y Bolivia), y que esto sucedió cuando Hugo Chávez y Evo Morales accedieron al poder; bajo esa referencia, considera que eliminar el financiamiento público es regresar a los “años de gloria del partido hegemónico”.⁶⁸

Bajar de manera drástica el 50% del financiamiento público, como lo proponen algunos partidos, podría ser una apuesta arriesgada. Antes de dar ese paso, se deben preguntar cuáles serían las consecuencias de disminuirlo en esa magnitud. Las opciones de respuesta pueden oscilar entre reinventarse sin requerir de un financiamiento sustantivo, o caer en una crisis que no les permita tener resultados electorales mínimos que garanticen la pluralidad electoral y la representación política de todos los sectores sociales del país. Para cambiar el sistema de financiamiento público de los partidos políticos hay que considerar una de las premisas de Woldenberg y Zovatto, que toda reforma en este asunto debe partir de

⁶⁷ Patiño Fierro, Martha Patricia *et al.*, *op. cit.*, p. 61.

⁶⁸ Marván Laborde, María, “¿Financiamiento público cero a los partidos políticos?”, *Hechos y Derechos*, México, núm. 41, septiembre-octubre de 2017.

una consideración política.⁶⁹ Si bien la fórmula anterior es sensata, se reitera la propuesta de disminuir el financiamiento de manera gradual, 12% por año por un periodo de tres años, y el cuarto un 14%. Esta fórmula garantiza cierta equidad en la elección presidencial de 2024, y lo más importante, previene la vulnerabilidad electoral, que afectaría a los partidos políticos de oposición, en caso de aplicar una medida de disminución presupuestal drástica, sin gradualismo. Para 2025 se tendría un nuevo sistema de financiamiento de los partidos políticos, que va a permitir hacerlos más independientes de los subsidios públicos.

No existe un sistema de financiamiento de partidos ideal. Las circunstancias políticas y sociales establecen necesidades a las que se tienen que adaptar las condiciones de competencia política y de institucionalidad democrática. IDEA Internacional recomienda que un sistema de financiación de partidos debe ser una combinación de lo público con lo privado, en donde los subsidios públicos sean bien empleados.⁷⁰ Para el caso de México, llegó el momento de modificar el sistema de financiación de partidos y buscar de manera progresiva equilibrar la balanza con el financiamiento privado. Todo proceso de reforma electoral debe tener un carácter de efecto ascendente; es decir, reformar para mejorar. México es un país que se destaca en el mundo por tener uno de los mejores sistemas electorales; el proceso de organización de la elección es impecable. Ahora la prioridad debe ser trabajar en mejorar las condiciones de competencia electoral, garantizando la equidad, y que el financiamiento privado de los partidos políticos no sea un factor que influya en las decisiones gubernamentales. Para este proceso, la forma como se financian los partidos políticos impacta de manera directa; por eso la reforma al financiamiento público debe hacerse con estricto cuidado.

IX. Bibliografía

- ALCÁNTARA, Manuel y BARAHONA, Elena M., “Conclusiones”, *Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina*, México, Universidad Iberoamericana-Instituto Federal Electoral-FLACSO, 2003.
- ALEMÁN VELASCO, Miguel, *Las finanzas de la política*, México, Diana, 1995.

⁶⁹ Woldenberg K., José, “Relevancia y actualidad de la contienda político-electoral”, en Carrillo, Manuel *et al.* (coords.), *Dinero y contienda política-electoral. Reto de la democracia*, *cit.*, p. 17 y Zovatto, Daniel, “América Latina”, *op. cit.*, p. 55.

⁷⁰ Falguera, Elin *et al.* (eds.), *Funding of Political Parties and Election Campaigns. A Handbook on Political Finance*, Estocolmo, International IDEA, 2014, p. 354.

- ÁLVAREZ CONDE, Enrique, “Algunas propuestas sobre la financiación de los partidos políticos”, *La financiación de los partidos políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- APARICIO, Ricardo, *¿Cómo se financian los partidos políticos en México?*, México, CIDE, 2006.
- ARIÑO ORTIZ, Gaspar, *La financiación de los partidos políticos*, Madrid, Documentos del Foro de la Sociedad Civil, núm. 1, 2009.
- ASTUDILLO, César, *El derecho electoral en el federalismo mexicano*, México, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018.
- BASTIDA FREIJEDO, Francisco J., “La relevancia constitucional de los partidos políticos y sus diferentes significados. La falsa cuestión de la naturaleza jurídica de los partidos”, en GONZÁLEZ ENCINAR, José Juan (coord.), *Derecho de partidos*, Madrid, Espasa Universidad, 1992.
- BERNAL MORENO, Jorge Kristian, “El financiamiento de los partidos políticos en el derecho comparado. Alternativas para México”, *Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.
- BISCARETTI DI RUFFIA, Paolo, *Derecho constitucional*, trad. de Pablo Lucas Verdú, Madrid, Tecnos, 1973.
- MIJANGOS BORJA, María de la Luz, “El control sobre el financiamiento a los partidos políticos”, *Aspectos jurídicos del financiamiento de los partidos políticos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- CARPIZO M., Jorge, *Estudios constitucionales*, 3a. ed., México, Porrúa, 1991.
- CASAR, María Amparo y UGALDE, Luis Carlos, *Dinero bajo la mesa. Financiamiento y gasto ilegal de las campañas políticas en México*, México, Grijalbo, 2019.
- CASAS, Kevin y ZOVATTO, Daniel, “Para llegar a tiempo: Apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina”, en GUTIÉRREZ, Pablo y ZOVATTO, Daniel (coords.), *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*, México, IDEA-OEA-UNAM, 2011.
- CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo y MURAYAMA RENDÓN, Ciro, *Elecciones, dinero y corrupción. Pemexgate y Amigos de Fox*, México, Cal y Arena, 2006.
- CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo, “El financiamiento a los partidos políticos en México”, en GUTIÉRREZ, Pablo y ZOVATTO, Daniel (coords.), *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*, México, IDEA-OEA-UNAM, 2011.

- CORTÉS BURETA, Pilar, *Recursos públicos y partidos políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2003.
- CHACÓN ROJAS, Oswaldo, “La evaluación de las nuevas reglas de financiamiento electoral a la luz de la experiencia del proceso electoral 2015”, *Revista de Derecho Electoral*, México, núm. 9, enero-junio de 2016.
- CASTILLO VERA, Pilar del, *La financiación de partidos y candidatos en las democracias occidentales*, Madrid, CIS, 1983.
- CASTILLO VERA, Pilar del, “Objetivos para una reforma de la legislación sobre financiación de los partidos políticos”, *La financiación de los partidos políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- DÍAZ SANTANA, Héctor, “Financiamiento de los partidos políticos”, en PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Germán y otros (eds.), *Léxico de la Política. Conceptos y categorías de las ciencias sociales en un diálogo intercultural*, México, FLACSO-Fondo de Cultura Económica, 2000.
- DÍAZ SANTANA, Héctor, “Experiencias con el financiamiento de los partidos Políticos en España”, en VALDÉS PRIETO, Salvador (ed.), *Reforma del Estado*, vol. I, *Financiamiento político*, Santiago de Chile, Centro de Estudios Públicos, 2000.
- DÍAZ SANTANA, Héctor, *Financiamiento político y regulación de campañas electorales en América Latina*, Atlanta, Centro Carter, 2016.
- GARCÍA-PELAYO, Manuel, *El Estado de partidos*, Madrid, Alianza Editorial, 1986.
- GÓMEZ B., Gastón, “Algunas consideraciones sobre el financiamiento público de los partidos políticos”, *Revista de Ciencia Política*, Chile, vol. 18, núm. 1-2, diciembre de 2019.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, “Hacia una nueva ley de partidos políticos en México”, en VV.AA., *Tendencias contemporáneas del derecho electoral en el mundo*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- GREENBERG, Daniel S., *Science, Money, and Politics. Political Triumph and Ethical Erosion*, Chicago-Londres, The University of Chicago Press, 2001.
- GRINER, Steven y ZOVATTO, Daniel, “De las normas a las buenas prácticas. Una lectura regional comparada del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina”, en GRINER, Steven y ZOVATTO, Daniel (eds.), *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, San José de Costa Rica, OEA, IDEA, 2004.
- GRUENBERG, Christian, *El costo de la democracia. Poder económico y partidos políticos*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2007.

- GUERRERO GUTIÉRREZ, Eduardo, *Fiscalización y transparencia del financiamiento a partidos políticos y campañas electorales. Dinero y democracia*, México, Auditoría Superior de la Federación, 2003.
- HORN, Hans Rudolf, “Vías alemanas a un financiamiento de los partidos políticos indicadas por el antagonismo entre la legislación y jurisdicción”, en VV.AA., *Aspectos jurídicos del financiamiento de los partidos políticos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- FALGUERA, Elin et al. (eds.), *Funding of Political Parties and Election Campaigns. A Handbook on Political Finance*, Estocolmo, International IDEA, 2014.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Informe respecto de la renuncia al financiamiento público por los partidos políticos nacionales, en virtud de los sismos del mes de septiembre de 2017*, México, INE, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, diciembre de 2017.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Informe sobre la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión. Proceso electoral federal 2017-2018*, México, INE, 2018.
- LATINOBARÓMETRO, *Informe 2018*, Santiago de Chile, 2019.
- MALEM, Jorge, “Financiamiento, corrupción y gobierno”, en CARRILLO, Manuel et al. (coords), *Dinero y contienda política-electoral. Reto de la democracia*, México, FCE, ONU, El Ministerio del Interior de España, EC, IFE, TEPJF, IDEA, IFES, 2003.
- MARVÁN LABORDE, María, “¿Financiamiento público cero a los partidos políticos?”, *Hechos y Derechos*, México, núm. 41, septiembre-octubre de 2017.
- MICHEL, Robert, *Los partidos políticos. 1. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1991.
- MURAYAMA, Ciro, “Dinero y campañas: fetichismo y realidad”, *Nexos*, México, abril de 2018.
- PALDA, Filip, “Election Finance Regulation in Emerging Democracies: Lessons from Canada and the U.S.”, mayo de 2000, disponible en: <https://econwpa.ub.uni-muenchen.de/econ-wp/pe/papers/0111/0111010.pdf>.
- PATIÑO FIERRO, Martha Patricia et al., *El financiamiento público de los partidos políticos desde una perspectiva de derechos humanos*, México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, 2020.
- PESCHARD, Jaqueline, *Transparencia y partidos políticos*, México, IFAI, 2005.

- PRUD'HOMME, Jean-François, "La insatisfacción con la democracia en el México actual", *Foro Internacional*, México, vol. 55, núm.1, enero-marzo de 2015.
- SALGADO, Eneida Desiree, "El financiamiento de los partidos políticos en Brasil: la lucha por la definición de reglas", *Revista de Derecho Estadalógico-Ideología y Militancia*, México, año. 2, núm. 3, UNAM, 2014.
- TÉPACH M., Reyes, "El financiamiento público federal para los partidos políticos nacionales en México: presupuesto aprobado e impacto de la reforma al artículo 41 constitucional, 2000-2012", México, Cámara de Diputados, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, marzo, 2012.
- TRIEPEL, Heinrich, "Derecho constitucional y realidad constitucional", en LENK, Kurt y NEUMANN, Franz (eds.), *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Barcelona, Anagrama, 1980.
- WOLDENBERG K., José, "Sistema político, partidos y elecciones en México", en VV.AA., *Sistemas políticos, partidos y elecciones. Estudios comparados*, México, Trazos Centro de Investigación, 1993.
- WOLDENBERG K., José, "Relevancia y actualidad de la contienda político-electoral", en CARRILLO, Manuel *et al.* (coords.), *Dinero y contienda política-electoral. Reto de la democracia*, México, FCE, ONU, El Ministerio del Interior de España, EC, IFE, TEPJF, IDEA, IFES, 2003.
- VALDEZ ZEPEDA, Andrés y HUERTA FRANCO, Delia Amparo, "El financiamiento de los partidos y la confianza ciudadana en México", *Intersticios Sociales*, México, El Colegio de Jalisco, marzo-agosto de 2018, núm. 15.
- ZOVATTO, Daniel, "América Latina", en CARRILLO, Manuel *et al.* (coords.), *Dinero y contienda política-electoral. Reto de la democracia*, México, FCE, ONU, El Ministerio del Interior de España, EC, IFE, TEPJF, IDEA, IFES, 2003.
- ZOVATTO, Daniel, "El financiamiento político en América Latina", *Studia Politicae*, núm. 40, primavera-verano de 2016-2017, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, República Argentina.